



**Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MPT**

Tocache, 03 de enero del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE:**

**VISTO:**



El Informe N° 001-2023-MPT/GAT, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, con la cual solicita la reconvención de los nuevos términos porcentuales de los derechos de tramitación vigentes, contenidos en el Texto Único Procedimientos Administrativos – TUPA, Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, actualizados en función a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT para el año 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 023-2017-MPT**, de fecha 17 de junio de 2016, se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos, costos administrativos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 026-2016-MPT**, de fecha 05 de julio de 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 031-2019-MPT**, de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2022-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2022, se aprobó que la UIT para el año 2023 como índice de referencia en normas tributarias será de S/ 4,950.00 (Cuatro mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Que, en efecto el numeral 43.5 del artículo 43° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, como es el caso, mediante Decreto de Alcaldía, disponiéndose la publicación de la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3 de la norma acotada.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se establece sobre el reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, que; **“La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT”.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación de la Gerencia de Administración Tributaria y Oficina General de Asuntos Jurídicos.

## SE DECRETA:

**Artículo Primero.** - ACTUALIZAR los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del **Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Tocache, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de **S/ 4,950.00 (Cuatro mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles)** para el año 2023, señalado por **Decreto Supremo N° 309-2022-EF**, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.** - ACTUALIZAR los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del **Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE** de la Municipalidad Provincial de Tocache, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de **S/ 4,950.00 (Cuatro mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles)** para el año 2023, señalado por **Decreto Supremo N° 309-2022-EF**, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Tercero.** - ACTUALIZAR los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del **Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS** de la Municipalidad Provincial de Tocache, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de **S/ 4,950.00 (Cuatro mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles)** para el año 2023, señalado por **Decreto Supremo N° 309-2022-EF**, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Cuarto.** - **DERÓGUESE** todo dispositivo que se oponga al presente Decreto.



**Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Estadística e Informática y la Oficina de Imagen Institucional, según sus competencias.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y mantendrá su vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.





ANEXO

El Peruano
Firmado por: Editora
Fecha: 24/12/2022 09:44

Designan Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO

RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000124-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Magdalena del Mar, 22 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000548-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000258-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 00321-2022-MIDIS/PNPDS-UJPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000197-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusion Social; modificándose su denominación a "Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza - CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29549 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales", establece en su Primera Disposición Complementaria que "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de la Jefatura de la Unidad de Administración, está considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva propone la designación de la profesional Jedy Salomé Tejada Bernal en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000548-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 22 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida de la profesional Jedy Salomé Tejada Bernal, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE.

Que, mediante Informe N° 000321-2022-MIDIS/PNPDS-UJPM de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000197-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del resolutorio que apruebe la designación de la profesional propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", a la profesional Jedy Salomé Tejada Bernal en el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (https://contigo.gob.pe/).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

2137570-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2023

DECRETO SUPREMO N° 309-2022-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otras;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;



El Peruano / Sábado 24 de diciembre de 2022

### NORMAS LEGALES

25

#### DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2023**  
Durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 950).

**Artículo 2.- Refrendo**  
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2137588-1

#### Designan miembro del Consejo Fiscal

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 026-2022-EF

Lima, 23 de diciembre de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 y al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los miembros reemplazantes del Consejo Fiscal cumplen sus funciones a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema que los designe y completan el periodo del miembro saliente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 023-2018-EF, se designa al señor Gabriel Hender Rodríguez Briones como miembro del Consejo Fiscal por un periodo de cuatro (4) años, el cual venció el 1 de agosto de 2022, por lo que no existe un periodo pendiente por completar;

Que, en este contexto, el Ministro de Economía y Finanzas propone la designación del señor Alonso Arturo Segura Vasi como miembro del Consejo Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Alonso Arturo Segura Vasi como miembro del Consejo Fiscal, por un periodo de cuatro (4) años.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2137588-4

#### Designan miembro del Consejo Fiscal

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 026-2022-EF

Lima, 23 de diciembre de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 y al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los miembros reemplazantes del Consejo Fiscal cumplen sus funciones a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema que los designe y completan el periodo del miembro saliente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2019-EF, se proroga la designación del señor Eduardo Andrés Morán Pastor como miembro del Consejo Fiscal por un periodo de cuatro (4) años adicionales, el cual venció el 6 de diciembre de 2022, por lo que no existe un periodo pendiente por completar;

Que, en este contexto, el Ministro de Economía y Finanzas propone la designación del señor José Vicente Valderrama-León como miembro del Consejo Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;